

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Dentro de la estructura interna de la ADR se encuentra la Dirección de Participación y Asociatividad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del referido Decreto 2364, le asisten las siguientes funciones:

1. Gestionar la aplicación de instrumentos para asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
2. Adelantar las acciones y proponer las metodologías para su aplicación por las Unidades Técnicas Territoriales, para apoyar la creación y formalización de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras.
3. Diseñar y mantener actualizado el inventario de organizaciones sociales, comunitarias y productivas.
4. Diseñar y ejecutar programas de apoyo a la formalización y fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para la conformación de redes de estructuradores y ejecutores de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
5. Constituir alianzas con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para impulsar el desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
6. Identificar junto con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, fuentes alternativas de recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Evaluar la aplicación de las metodologías y mantenerlas actualizadas.
8. Promover y facilitar la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, en los consejos municipales de Desarrollo Rural- CMDR y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA.

9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En línea con lo anterior, a la Dirección de Participación y Asociatividad le asiste la obligación de “asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural”, a través de las estrategias consignadas en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA.

Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2024, la Dirección de Participación y Asociatividad tiene asignado el siguiente proyecto de inversión: “Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional” — código BPIN 202300000000220”.

El citado Proyecto de Inversión tiene como objetivo general el de “Aumentar inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios”, del cual se desprenden dos objetivos específicos, así:

Objetivo específico 1. Fortalecer competencias organizacionales asociativas de los productores rurales, y Objetivo específico 2. Aumentar el acceso de las organizaciones de productores agropecuarios y rurales a canales de comercialización y servicios especializados no cofinanciados por proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Como estrategia para lograr el cumplimiento del objetivo específico número 1, se plantearon los siguientes productos:

Producto 1.1: servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural:

Este producto se orienta a la asesoría de los productores rurales y campesinos para formular estrategias de autogestión, escalamiento y sostenibilidad de iniciativas productivas integrales de desarrollo rural, y generar las condiciones de trabajo asociativo necesarias para que los productores, organizaciones y otros actores ejecuten autónomamente dichas estrategias. Con esto, se proyecta que las capacidades instaladas mediante la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR), por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, permitan a los productores rurales sostener o escalar la generación de ingresos lograda tras el cierre administrativo y financiero de los proyectos, así como brindar herramientas para ejecutar iniciativas, nuevas o complementarias, basadas en su escalabilidad, replicabilidad y reconocimiento de buenas prácticas.

Actividad 1.1.1. Realizar procesos participativos de formulación de estrategias de sostenibilidad de las apuestas de desarrollo rural impulsadas por proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Esta actividad se enfoca en el trabajo con productores rurales, campesinos y organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales que han culminado la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR), cofinanciados por la Agencia de Desarrollo Rural, así como con actores estratégicos para propender por la sostenibilidad, escalabilidad y replicabilidad de los resultados positivos de tales proyectos. En su desarrollo se realizarán ejercicios participativos de construcción de redes de trabajo colaborativo con otros actores de la cadena de valor, entidades territoriales, entidades del orden nacional, actores privados y de la cooperación. Como producto de esta actividad se obtendrá una estrategia de la organización, en la cual se identifiquen otros actores con los cuales puede trabajar en la sostenibilidad, escalabilidad y replicabilidad de los beneficios y capacidades instaladas con los PIDAR, así como las acciones que debe llevar a cabo para implementar tal trabajo y algunos indicadores que permitan identificar los avances o retrocesos del proceso de sostenibilidad.

Lo anterior, se realizará en un (1) territorio donde se encuentre en desarrollo la formulación de estrategias de sostenibilidad, con la participación de veinte (20) representantes de organizaciones y otros actores territoriales estratégicos.

Actividad 1.1.2. Divulgar herramientas de gestión asociativa para liderar procesos de inclusión productiva sostenibles.

Esta actividad se orienta a brindar herramientas, materiales pedagógicos y contenidos para que las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales implementen autónomamente las estrategias de sostenibilidad formuladas en la actividad 1.1. Así, se enfoca en la atención de organizaciones con incidencia en los territorios beneficiados con la cofinanciación de PIDAR por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, y se orienta a habilitar condiciones territoriales para que las organizaciones apliquen autogestionada de dicha estrategia, de manera que se propenda de la generación de ingresos de los pequeños productores y campesinos de manera sostenida en el tiempo. Los materiales y contenidos producidos en el marco de esta actividad se divulgarán mediante talleres presenciales y herramientas virtuales con OSCPR y productores rurales. En éstos se abordarán temáticas como: acceso a capital y recursos de financiación, formulación y ejecución de proyectos (con enfoque de desarrollo empresarial, proyección de ingresos de la operación de la actividad productiva, repago de la inversión, sostenibilidad financiera, gestión de nuevos recursos o 'fundraising'), negociación y liderazgo organizativo. Esto se podrá realizar en articulación con otros actores como: universidades, centros de investigación, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil con capacidad para adelantar tales responsabilidades.

Actividad 1.1.3. Facilitar la participación de las OSCPR en la ruta PIDAR y la identificación de con actores territoriales de fuentes alternas de recursos.

Esta actividad consiste en la implementación de estrategias orientadas a facilitar el desarrollo de procesos de diálogo y concertación participativa para que los actores territoriales identifiquen y concreten iniciativas productivas para el desarrollo rural, susceptibles de ejecución mediante proyectos integrales

de desarrollo agropecuario y rural, que permitan a los pequeños productores y campesinos mejorar su capacidad de generación de ingresos. De este modo, se adelantarán sesiones de trabajo con productores y actores institucionales públicos y privados, comunitarios, gremiales y sectoriales, en las cuales la Dirección de Participación y Asociatividad facilitará la identificación de necesidades y oportunidades territoriales, la formulación de propuestas productivas para el desarrollo rural y la identificación de rutas y articulación de recursos para su implementación. Los procesos se realizarán en 40 territorios priorizados en el marco de la política pública estipulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Actividad 1.1.4: Promover la participación de los productores rurales y campesinos en escenarios de decisión y ejecución de política para impulsar iniciativas productivas de desarrollo rural

Esta actividad está orientada a la atención de productores rurales y campesinos para proveer contenidos que contribuyan a facilitar su participación en escenarios de toma de decisiones de política pública, como los CMDR, CONSEA y demás espacios e instancias de integración territorial en los cuales se desarrolle dicha labor (tales como las gerencias de los PIDARET), con el fin de promover la identificación, priorización, ejecución y veeduría de iniciativas productivas de desarrollo rural. Así mismo, con esta actividad se facilitará el desarrollo de espacios participativos de los productores rurales y campesinos para impulsar dichas iniciativas. Esta actividad prevé atender 150 focos municipales.

Producto 1.2: servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.

Este producto se orienta a la atención de OSCPR y Empresas Comunitarias y se dirige al fortalecimiento de capacidades organizacionales asociativas y psicosociales, mediante el desarrollo de talleres en los cuales se abordan contenidos relacionados con competencias duras y blandas y la fiscalización de Empresas Comunitarias. El servicio se desarrolla a través de cuatro actividades Actualizar contenidos de fortalecimiento asociativo, Desarrollar capacidades organizacionales asociativas, Actividad Realizar la fiscalización de Empresas Comunitarias y Apoyar la implementación de los planes de capacitación para las Empresas Comunitarias fiscalizadas.

La meta de atención de este producto para el 2024 del proyecto es de 75 organizaciones fortalecidas.

Actividad 1.2.2. Desarrollar capacidades organizacionales asociativas.

Esta actividad consiste en la atención de organizaciones potenciales beneficiarias de la cofinanciación de PIDAR, mediante sesiones de trabajo orientadas a fortalecer competencias organizacionales asociativas y capacidades psicosociales, con recurso a los contenidos, documentos y materiales producidos y actualizados en la actividad 1.2.1. En particular, se abordarán temáticas para fortalecer competencias básicas organizacionales asociativas tales como: promoción de liderazgos en las organizaciones, participación de mujeres y jóvenes (intercambio generacional), distribución del trabajo al interior de las organizaciones (conformación de comités), coordinación para la compra y venta

conjunta, promoción de instancias de participación, cómo ejercer el derecho en instancias de participación o hacer veeduría a los instrumentos de planificación del territorio y a los PIDAR, capacitación en formulación de proyectos (marco lógico), actualización de estatutos, gestión de recursos y negociación.

Actividad 1.2.3: Realizar la fiscalización de Empresas Comunitarias.

Mediante esta actividad se dará cumplimiento a lo estipulado por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Directriz emitida mediante radicado No. 20161140242401 del 03 de noviembre de 2016, a través de la cual indicó que:

“(…) de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1985 de 2013, considera, en concordancia con el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, que le corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural adelantar los trámites y ejercer las funciones descritas en el numeral 2 del presente escrito, lo que incluye la función de fiscalización, con el fin de asegurar que en su constitución y funcionamiento se observen las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, e impartir viabilidad previa a los actos de constitución, reformas al contrato social, nombramiento de las juntas directivas y certificación de existencia y representación legal de las empresas comunitarias”

En el ejercicio de fiscalización se verifica que las empresas comunitarias cumplan con los aspectos jurídicos, administrativos, contables y económico sociales con el fin de asegurar que en su constitución y funcionamiento se observen las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen. Además, durante la socialización del informe con los resultados de la fiscalización, se capacita a los socios y administradores de la empresa comunitaria fiscalizada en los mínimos requeridos frente a los aspectos evaluados, para fortalecer su gestión jurídica, administrativa, contable y económico social. Por último, se apoya la formulación del plan de capacitación y de desarrollo comunitario, según lo estipulado en el Artículo 68 del Decreto 561 de 1989.

La meta de Empresas Comunitarias para la fiscalización será de 40 empresas fiscalizadas.

Actividad 1.2.4. Apoyar la implementación de los planes de capacitación para las Empresas Comunitarias fiscalizadas.

Esta actividad se orienta a la atención de las Empresas Comunitarias Fiscalizadas en la actividad 1.2.4. Con esta se apoyará el desarrollo de actividades de capacitación socio organizacionales consignadas en los planes de capacitación y desarrollo comunitario producto de las fiscalizaciones, según lo estipulado en el Artículo 68 del Decreto 561 de 1989. Se abordarán temáticas relacionadas con la naturaleza, objeto, duración, finalidades, características propias de las Empresas Comunitarias, funcionamiento, administración, papel y comportamiento de los socios, efecto de los aportes en dinero, especie, trabajo y distribución de beneficios.

La meta será, fortalecer 11 Empresas Comunitarias, con tres talleres cada una, en competencias duras y blandas, según lo que haya dispuesto cada plan de capacitación y desarrollo comunitario. En cada organización se atenderán 80 socios en promedio.

Producto 1.3: servicio de fomento a la asociatividad.

Este producto está dirigido a productores rurales, campesinos y OSCPR -entre los cuales se encuentra población ACFC, mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas, población perteneciente a comunidades étnicas y personas en proceso de reincorporación-, para dar a conocer los beneficios y responsabilidades derivados de los procesos de fomento asociativo y participativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2364 de 2015 y en la Resolución 464 de 2017 del MADR.

La meta de producto para 2024 es de 2.280 productores beneficiados de estrategias de fomento a la asociatividad.

Actividad 1.3.2. Implementar estrategias de promoción de iniciativas asociativas de productores rurales.

La actividad consiste en la aplicación de las estrategias y herramientas metodológicas estipuladas en la MIA para realizar el fomento asociativo con grupos específicos de productores o localizados en territorios específicos, en cuyo desarrollo pueden implementarse metodologías de formación a formadores. Esto se realizará con los lineamientos estipulados en la Resolución 161 de 2021 (MADR) y las directrices para implementar la Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva —emitidas en la Mesa de Asociatividad Rural Productiva—, sobre el fomento asociativo productivo y participativo y el acompañamiento a la formalización de OSCPR, de competencia de la Dirección de Participación y Asociatividad según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 2364 de 2015.

Para promover la asociatividad con grupos de productores, se proyecta desarrollar trescientas seis (306) sesiones con estrategias de fomento asociativo, promoción de la participación y acompañamiento a la creación y formalización de OSCPR en territorio, definidos en la MIA, como: Mesas Técnicas de fomento, Ruedas Participación y sesiones SOMOS. Estas se ejecutarán según las necesidades y requerimientos de fomento asociativo identificadas y de acuerdo con los procesos de articulación con actores territoriales, tales como alcaldías y gobernaciones.

1.2. Descripción del requerimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Vicepresidencia de Proyectos requiere contratar los servicios de **un (1)** profesional en bibliotecología, documentación, archivística, gestión documental, ciencias de la información y/o carreras afines, para que apoye a la Agencia de Desarrollo Rural, en el apoyo a la fiscalización e implementación de planes de fortalecimiento asociativo de las empresas comunitarias

integradas por la población sujeto de atención de la oferta institucional, de acuerdo con el perfil señalado en el numeral 5.1 del presente Estudio Previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación de enero 2024 emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, **“no existe personal o es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar...”**

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.).

Ahora bien, de acuerdo con la Resolución 0924 de noviembre de 2018, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR cuenta con una planta de personal de 114 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad, como consta en la certificación suscrita por la Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para garantizar la prestación del servicio.

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer se realizará con el siguiente proyecto de inversión: **“Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional” — código BPIN 202300000000220** por medio del cual, se busca “Aumentar la inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios”.

Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Dirección de Participación y Asociatividad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. Objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, EN EL APOYO A LA FISCALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS INTEGRADAS POR LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

2.2. Código UNSPC

CÓDIGO UNSPC	80111600
---------------------	-----------------

2.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se requiere que el plazo del presente proceso de contratación sea por el plazo aquí indicado, teniendo en cuenta que los cronogramas de los proyectos de inversión contemplan la realización de actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas estimadas a esa fecha.

Sumado a lo anterior, resulta importante tener en cuenta lo señalado en el numeral 1.3 del presente documento, sin perjuicio de que por la necesidad del servicio implique la continuidad en la ejecución de actividades.

2.4. Lugar de prestación del servicio

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, D.C y en los departamentos de jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Rural. No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.5. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance de este, se concluye que se trata de un contrato de prestación servicios profesionales.

2.6. Obligaciones de las partes:

Obligaciones específicas del contratista:

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de atención
PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402
www.adr.gov.co
Twitter: @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

1. *Apoyar la implementación de las estrategias de sostenibilidad, fomento y fortalecimiento asociativo dirigidas a la población sujeto de atención de la oferta institucional.*
2. *Apoyar las actividades y trámites documentales de gestión documental derivada de las estrategias de sostenibilidad, fomento y fortalecimiento asociativo implementadas por la Agencia de Desarrollo Rural.*
3. *Apoyar la sistematización y proceso de archivo de la documentación derivada de la implementación de las estrategias de sostenibilidad, fomento y fortalecimiento asociativo implementadas por la Agencia de Desarrollo Rural.*
4. *Proyectar las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con las estrategias de sostenibilidad, fomento y fortalecimiento asociativo.*
5. *Apoyar la fiscalización e implementación de los planes de capacitación para las empresas comunitarias.*
6. *Asistir y/o participar en los comités, talleres y reuniones relacionadas con el objeto contractual.*
7. *Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.*

2.6.2 Por parte de LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

2.7 Supervisor designado

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionaria **ELIZABETH TREJOS**, quien ostenta el cargo de Gestora T1-T3, adscrita a la Agencia de Desarrollo Rural, o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el SECOP II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaría General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e)** Autorizar, con su firma, los pagos de honorarios, y demás conceptos, que deban efectuarse; **f)** Levantar y firmar las actas respectivas; **g)** Informar, oportunamente, a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier presunto incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **h)** Solicitar, oportunamente, al Ordenador del

Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, incluyendo en esta última la liberación de los recursos no ejecutados, cuando a ello hubiere lugar; **i)** Impartir las instrucciones de coordinación, seguimiento y control, así como las sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **j)** Verificar, como requisito para cada pago de honorarios y otros conceptos, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual este deberá anexar la planilla en donde conste el aporte; **k)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **m)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo, y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual y **n)** hacer la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, cada cuatro meses después del inicio del contrato, si este o las obligaciones derivadas involucren una relación directa y habitual con menores de 18 años (niños, niñas y adolescentes).

PARÁGRAFO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

2.8. Asignación de riesgo ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo 02.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “**Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.500.000,00)**, por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7124 del 10 de enero de 2024**, que se anexa al presente estudio previo.

Verificado el saldo del CDP y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE
PRESTACIÓN
DESERVICIOS
PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	BPIN	VALOR	%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económicos sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	Realizar procesos participativos de formulación de estrategias de sostenibilidad de las apuestas de desarrollo rural impulsadas por proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.	C-1702-1100-0015-1702047-02	202300000000220	\$ -	0%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económicos sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	Divulgar herramientas de gestión asociativa para liderar procesos de inclusión productiva sostenibles.	C-1702-1100-0015-1702047-02	202300000000220	\$ -	0%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económicos sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	Facilitar la participación de las OSCPR en la ruta PIDAR y la identificación de con actores territoriales de fuentes alternas de recursos.	C-1702-1100-0015-1702047-02	202300000000220	\$ -	0%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económicos sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	Promover la participación de los productores rurales y campesinos en escenarios de decisión y ejecución de política para impulsar iniciativas productivas de desarrollo rural	C-1702-1100-0015-1702047-02	202300000000220	\$ -	0%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económicos sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Desarrollar capacidades organizacionales asociativas.	C-1702-1100-0015-1702011-02	202300000000220	\$ -	0%

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de atención
PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402
www.adr.gov.co
Twitter: @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Realizar la fiscalización de Empresas Comunitarias	C-1702-1100-0015-1702011-02	202300000000220	\$ 26.500.000,00	100%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	Apoyar la implementación de los planes de capacitación para las Empresas Comunitarias fiscalizadas	C-1702-1100-0015-1702011-02	202300000000220	\$ -	0%
Implementación de estrategias de inserción de la población rural a procesos colectivos económico sociales que inciden en el desarrollo rural sostenible de los territorios, nivel nacional	Servicio de fomento a la asociatividad	Implementar estrategias de promoción de iniciativas asociativas de productores rurales.	C-1702-1100-00151702040-02	202300000000220	\$ -	0%
TOTAL					\$ 26.500.000	100 %

b. Forma de pago.

Los pagos del contrato se efectuarán así:

- a) Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.
- b) Pagos mensuales iguales vencidos, cada uno por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000)**, o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de éste, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.
- c) Un último pago hasta por el valor de los honorarios mensuales fijados, previa entrega de un informe de actividades que comprenda dos periodos así: a) entre el 1 al 20 de diciembre de 2024, y b) entre

21 de diciembre de 2024 hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, y demás documentos establecidos para cada pago.

Los anteriores valores se pagarán previa presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000)**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1), 2) y 3) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Circular de la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia que aplica a la vigencia de la presente contratación, emitida por la Secretaría General de la entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Idoneidad y experiencia

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida*

y relacionada con el área de que se trate (...)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

Categoría	Formación	Experiencia Requerida	Profesión requerida
PROFESIONAL IV-0	TÍTULO PROFESIONAL	Tres años (3)	Profesional en Bibliotecología, documentación, archivística, gestión documental, Ciencias de la información y/o carreras afines.

Nota: en caso de no contar con el perfil indicado, el requisito se homologará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios emitida por la Secretaría General para la categoría citada anteriormente que se encuentre vigente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. Exigibilidad: SI ☐ NO ☒

7.2. Justificación:

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, la CONTRATISTA NO debe constituir garantía, en concordancia con la Circular 068 de 2023, dado que su valor es inferior a sesenta y cinco (65) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para el año 2024 corresponde a OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$84.500.000)**, y no se establecen obligaciones de apoyo a la supervisión o relacionadas con la integración de comités estructuradores y/o evaluador.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra, la presente contratación, al ser directa, no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

9.1. Plan Anual de Adquisiciones

SI X No. NPAA- 1822

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

a. Perspectiva comercial y organizacional:

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personal.

De igual forma y respecto a las modalidades de pagos, en la generalidad se establecen pagos mensuales por prestación y recibo a satisfacción del servicio, pagos a destajo o condicionados a la cuantificación de los productos, todo dependerá de las necesidades propias de cada área respecto a su personal.

Ahora bien, el objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a las actividades, productos, metas y resultados fijados por la ADR para el presente año, especialmente, para la aplicación del servicio de fortalecimiento asociativo; así como en el diseño, implementación y seguimiento de las herramientas para la planeación y gestión de proyectos.

Para su cabal cumplimiento, se requiere del apoyo de un profesional que cuenten con la experiencia e idoneidad necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento 002E.

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

10.2. Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

10.3. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

10.4. Análisis de riesgo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Objeto del proceso de contratación.

Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural, en el apoyo a la fiscalización e implementación de planes de fortalecimiento asociativo de las empresas comunitarias integradas por la

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co

población sujeto de atención de la oferta institucional. Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface la necesidad de la entidad.

- Partícipes del proceso de contratación.

El presente proceso es liderado por la Vicepresidencia de Proyectos, con el apoyo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior permite evidenciar que LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

- Capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo.

Recurso económico: se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal.

- Suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

No se observa evento adverso, toda vez que los servicios contratados serán prestados por EL CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá D.C, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

Entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Condiciones políticas.

No se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Factores ambientales.

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución, estudios, licencias o permisos en materia ambiental.

- Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Así mismo, se adjunta la matriz de riesgos, citada en el presente documento.

Se firma en Bogotá D.C., en el mes de julio de 2024.

**MORENO
SANCHEZ CESAR
AUGUSTO**

Firmado digitalmente por
MORENO SANCHEZ CESAR
AUGUSTO
Fecha: 2024.07.22 18:34:12
-05'00'

César Augusto Moreno Sánchez
Vicepresidente de Proyectos

Proyectó: Marcela Palomar González-Contratista Dirección de Participación y Asociatividad.

